

“IDENTIFICA Y DETERMINA INHABILIDAD DEL PERSONAL QUE PARTICIPA E INTERVIENE EN LOS PROCESOS DE COMPRA Y GESTIÓN DE CONTRATOS, SEGÚN EL INCISO 3° ARTÍCULO 35 QUÁTER DE LEY 19.886”.

DECRETO ALCALDICIO N° 516 /
QUILLÓN,

31 ENE 2025

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 30 de enero de 2025, del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
3. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Decreto N°661, del año 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio, y deja sin efecto el decreto supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
5. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661, del Ministerio de Hacienda;
6. Ley N°19.880 que establece Bases sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
8. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
9. Decreto Alcaldicio N°6.651 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
10. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- IDENTIFICA, al personal que integra la unidad de compras respectiva, interviene en los procesos de compra y realiza todas las gestiones de contrato, según la siguiente tabla:

PERFIL	NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisora Compradora	Adith Novoa Hernández	Municipalidad
Compradora	Ana Osorio Valenzuela	Municipalidad
Supervisora Compradora	Ana Alfaro Alfaro	Municipalidad
Comprador	Juan Fuentealba Montero	Municipalidad
Compradora	Vannessa Vargas Lepe	Municipalidad
Compradora	Leticia Ruiz Núñez	Municipalidad
Compradora	Yeraldi Valdebenito López	Municipalidad
Supervisor	Ignacio Sanhueza Patiño	Municipalidad
Supervisora	Kristell Zapata Toro	Municipalidad
Supervisora	Tamara González Mella	Municipalidad

Supervisora Compradora	Marjorie Vera Sagredo	Desamu
Compradora	Daniela Rubilar Jara	Desamu
Supervisor Comprador	Germaín Iturra Oñate	Daem
Compradora	Marlen Vidal Hernández	Daem
Supervisora Compradora	Nelly Stange Chavarría	Daem

2.- DETERMÍNESE, respecto de los funcionarios según señala el inciso anterior, la inhabilidad del personal que participa en un procedimiento de compra, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3° del Artículo 35 quáter de la Ley 19.886.

3.- NOTIFÍQUESE, el presente decreto alcaldicio vía correo electrónico, al personal individualizado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

RNA/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECRETARÍA MUNICIPAL
-ABASTECIMIENTO